



Julián Martínez-Simancas
Secretario General y del Consejo de Administración

Bilbao, 11 de abril de 2011

A la Comisión Nacional del Mercado de Valores

Asunto: Información periódica sobre el programa de recompra de acciones de IBERDROLA, S.A.

Muy señores nuestros:

Hacemos referencia a nuestro hecho relevante de 14 de marzo de 2011 (número de registro oficial 140.130) relativo al programa de recompra de acciones propias aprobado por el Consejo de Administración de IBERDROLA, S.A. (“**Iberdrola**” o la “**Sociedad**”) de conformidad con la autorización conferida por la Junta General de accionistas celebrada el 26 de marzo de 2010 (el “**Programa de Recompra**”), según éste resultó parcialmente modificado por nuestro hecho relevante de 22 de marzo de 2011 (número de registro oficial 140.498).

En virtud de lo dispuesto en el artículo 82 de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores y disposiciones concordantes, y de conformidad con lo previsto en el artículo 4.4 del Reglamento (CE) N° 2.273/2003, de la Comisión de 22 de diciembre de 2003, ponemos en su conocimiento que durante el periodo transcurrido entre el 4 y el 8 de abril de 2011, la Sociedad ha llevado a cabo las siguientes operaciones sobre sus propias acciones al amparo del Programa de Recompra:

Fecha	Valor	Operación	Número títulos	Precio (€)
04-04-2011	IBE.MC	compra	1.915.277	6,249
05-04-2011	IBE.MC	compra	2.700.000	6,210
06-04-2011	IBE.MC	compra	1.910.000	6,240
07-04-2011	IBE.MC	compra	1.800.000	6,264
08-04-2011	IBE.MC	compra	1.650.000	6,291

Lo cual ponemos en su conocimiento a los efectos oportunos.

Atentamente,

El Secretario General y del Consejo de Administración

INFORMACIÓN IMPORTANTE

Esta comunicación no constituye una oferta de compra, venta o canje o la solicitud de una oferta de compra, venta o canje de valores. Las acciones de IBERDROLA, S.A. no pueden ser ofrecidas o vendidas en los Estados Unidos de América, salvo si se efectúa a través de una declaración de notificación efectiva de las previstas en el *Securities Act* o al amparo de una exención válida del deber de notificación.